

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00651

Estése a lo resuelto en auto de 26 de enero de 2021, en el cual fueron incorporadas las gestiones de notificación con resultado negativo allegadas el 21 de enero de 2021.

De igual forma, en esa providencia se tuvo en cuenta la dirección "DIAGONAL 59 D BIS A SUR # 4 A -10 ESTE -BARRIO SAN MARTIN - CULTIVOS LOS ARRAYANES -LOTE 2 -MANZANA V" para enterar al extremo demandado del auto admisorio de la demanda, que de nuevo ahora se informa.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fee951ae8548f68ead8c76e60db4aa7385012c5944434937c6497ad9840e84
b**

Documento generado en 26/02/2021 04:17:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>